

INTENSIDAD DE USO		TIPO DE USO PERMITIDO	DISTRITO
<b>FOS</b>	<b>FOT</b>	<p>PREDOMINANTE: Actividades centrales (administración, comercio y servicios)</p> <p>COMPLEMENTARIO: Residencia</p>	<p><b>C1</b></p> <p><b>DISTRITO CENTRAL 1</b></p>
<b>0.75</b>	<b>1.20</b>		
<p>CARÁCTER: Destinado a concertar actividades comerciales, administrativas y de servicios. Se localiza en arterias con un alto nivel circulatorio que presentan rasgos eminentemente residenciales. Forma parte del área de protección histórica: pueden encontrarse edificios protegidos (catalogados).</p>			
<p>PARCELAMIENTO</p>			
<p>LOTE MINIMO: Ancho: 8,66 m. Superficie: 170,00 m2.</p>			
NORMAS DE TEJIDO		ESPACIO URBANO	
<p>RETIRO</p> <p>LM :</p> <p>Se exige construir sobre línea municipal.</p> <p>RL :</p> <p>Se exige construir entre medianera.</p> <p>LF I:</p> <p>Se aplica a partir de los 3 m. de altura <math>l = 0.375 a</math></p>		<p>PATIOS DE PRIMERA</p> <p>Lado mínimo: 3,00 m. Superficie mínima: 12,00 m2.</p> <p>PATIOS DE SEGUNDA</p> <p>Lado mínimo: 2,00 m. Superficie mínima: 6,00 m2.</p> <p>PARAMENTOS ENFRENTADOS</p> <p><math>a = h/2</math> mayor o igual a 3 m</p> <p>PREMIOS</p> <p>Hasta el 50% de incremento del FOT por englobamiento de patios.</p>	
<p>ALTURA MAXIMA</p> <p>Plano límite: 12,00 m Volúmenes retirados <math>R = h/d = 1</math> *<sup>1</sup></p>		<p>ESTACIONAMIENTO/CARGA Y DESCARGA</p>	
		<p>Según Grilla General de Usos.</p>	

\* l = Profundidad máxima construible

a = Profundidad de la manzana donde se emplaza el lote.

<sup>1</sup> h = Altura edificable.

d = distancia de LM al eje de la calle.

INTENSIDAD DE USO		TIPO DE USO PERMITIDO	DISTRITO
<b>FOS</b>  <b>0.75</b>	<b>FOT</b>  <b>1.20</b>	<p><b>PREDOMINANTE:</b> Actividades centrales (administración, comercio y servicios) en zona de protección histórica</p> <p><b>COMPLEMENTARIO:</b> Residencia</p>	<p><b>C2</b></p> <p><b>DISTRITO CENTRAL 2</b></p>
<p><b>CARÁCTER:</b> Corresponde al sector del casco histórico de la ciudad. Estará afectado a los usos del distrito central, pero siguiendo los parámetros morfológicos del distrito de protección histórico. Pueden encontrarse edificios protegidos (catalogados).</p>			
<b>PARCELAMIENTO</b>			
<p><b>LOTE MINIMO:</b> Ancho: 8,66 m. Superficie: 170,00 m<sup>2</sup></p>			
<b>NORMAS DE TEJIDO</b>		<b>ESPACIO URBANO</b>	
<p style="text-align: center;"><b>RETIRO:</b></p> <p style="text-align: center;">L M: Se exige construir sobre línea municipal. En edificios catalogados se exige respetar los parámetros establecidos según su grado de protección e intervención En edificaciones nuevas debe respetarse la altura de fachada de algún edificio catalogado de la cuadra.</p> <p style="text-align: center;">R L: Se exige construir entre medianeras</p> <p style="text-align: center;">LF I: Se aplica a partir de los 3 m. de altura <math>l = 0.375 a</math></p>		<p style="text-align: center;"><b>PATIOS DE PRIMERA</b> Lado mínimo: 3,00 m. Superficie mínima: 12,00 m<sup>2</sup>.</p> <p style="text-align: center;"><b>PATIOS DE SEGUNDA</b> Lado mínimo: 2.00 m. Superficie mínima: 6.00 m<sup>2</sup>.</p> <p style="text-align: center;"><b>PARAMENTOS ENFRENTADOS</b> <math>r = h/2</math> mayor o igual a 3 m<sup>*2</sup></p> <p style="text-align: center;"><b>PREMIOS:</b> Hasta el 50% de incremento del FOT por englobamiento de patios.</p>	
<p style="text-align: center;"><b>ALTURA MAXIMA</b> Plano límite 9.00 m Volúmenes retirados <math>R = h/d = 1</math><sup>*3</sup></p>		<b>ESTACIONAMIENTO/CARGA Y DESCARGA</b>	
<p style="text-align: center;">Nivel de protección diferenciado para cada edificio según catálogo.</p>		<p style="text-align: center;">Según Grilla General de Usos.</p>	

\* l = Profundidad máxima construible

a = Profundidad de la manzana donde se emplaza el lote.

<sup>\*2</sup> r = Distancia entre paramentos enfrentados.

<sup>\*3</sup> h = Altura edificable.

d = distancia de LM al eje de la calle.

INTENSIDAD DE USO		TIPO DE USO PERMITIDO	DISTRITO
<b>FOS</b>	<b>FOT</b>	<p>PREDOMINANTE: Residencia</p> <p>COMPLEMENTARIO: Administración, comercio y servicios</p>	<p><b>DPH</b></p> <p><b>DISTRITO DE PRESERVACIÓN HISTÓRICO-PATRIMONIAL</b></p>
<b>0.75</b>	<b>1.20</b>		
<p><b>CARÁCTER:</b> Es la zona que presenta las mayores concentraciones de edificios, sitios o ambientes de interés histórico, simbólico, paisajístico o patrimonial. En el caso de edificios catalogados se establece sobre este distrito una restricción al dominio particular, en consideración a la existencia de un patrimonio social que se desea preservar.</p>			
<b>PARCELAMIENTO</b>			
<p><b>LOTE MINIMO:</b> Ancho: 8,66 m. Superficie: 170,00 m<sup>2</sup></p>			
<b>NORMAS DE TEJIDO</b>		<b>ESPACIO URBANO</b>	
<b>RETIRO</b>		<b>PATIOS DE PRIMERA</b>	
<p><b>L M:</b> Se exige construir sobre línea municipal. En edificios catalogados se exige mantener la fachada y respetar los parámetros establecidos según su grado de protección e intervención. En edificaciones nuevas debe respetarse la altura de fachada de algún edificio catalogado de la cuadra. Las construcciones de mayor altura deben retirarse.(ver DPH)</p>		<p>Lado mínimo: 3,00 m. Superficie mínima: 12,00 m<sup>2</sup>.</p>	
<p><b>R L:</b> Se exige construir entre medianeras.</p>		<b>PATIOS DE SEGUNDA</b>	
<p><b>L F I:</b> Se aplica a partir de los 3m de altura <math>l = 0.375 a^*</math></p>		<p>Lado mínimo: 2,00 m. Superficie mínima: 6,00 m<sup>2</sup>.</p>	
<b>ALTURA MAXIMA</b>		<b>PARAMENTOS ENFRENTADOS</b>	
<p>Plano límite 9.00 m Volúmenes retirados <math>R = tg \alpha = h/d = 1^{*2}</math></p>		<p><math>r = h/2</math> mayor o igual a 3 m.</p>	
<b>Nivel de protección diferenciado para cada edificio según catálogo.</b>		<b>PREMIOS:</b>	
		<p>Hasta el 50% de incremento del FOT por apertura de espacio urbano y/o englobamiento de patios.</p>	
		<b>ESTACIONAMIENTO/CARGA Y DESCARGA</b>	
		Según Grilla General de Usos.	

\* l = Profundidad máxima construible

a = Profundidad de la manzana donde se emplaza el lote.

<sup>2</sup> h = Altura edificable.

d = distancia de LM al eje de la calle.

INTENSIDAD DE USO		TIPO DE USO PERMITIDO	DISTRITO
<b>FOS</b>	<b>FOT</b>	PREDOMINANTE: Residencia	<b>R1</b>
<b>0.75</b>	<b>1.20</b>	COMPLEMENTARIO: Administración, comercio y servicios	<b>RESIDENCIAL 1</b>
<p>CARÁCTER: Residencial mixto de densidad media en área consolidada que cuenta con servicios de agua y cloaca y sus calles están en general pavimentadas. Combina el uso residencial con actividades comerciales y de servicios. Puede haber edificios catalogados.</p>			
<b>PARCELAMIENTO</b>			
LOTE MINIMO: Ancho: 8,66 m. Superficie: 170,00 m <sup>2</sup> .			
<b>NORMAS DE TEJIDO</b>		<b>ESPACIO URBANO</b>	
<p style="text-align: center;"><b>RETIRO:</b></p> <p style="text-align: center;">L M: Se puede construir sobre línea municipal o con retiros de frente.</p> <p style="text-align: center;">R L: Se puede construir entre medianeras o edificios de perímetro libre o semilibre.</p> <p style="text-align: center;">L F I: Cuando se trata de manzanas del trazado histórico se aplica a partir de los 3m de altura <math>l = 0.375 a</math></p>		<p style="text-align: center;"><b>PATIOS DE PRIMERA</b> Lado mínimo: 3,00 m. Superficie mínima: 12,00 m<sup>2</sup>.</p> <p style="text-align: center;"><b>PATIOS DE SEGUNDA</b> Lado mínimo: 2,00 m. Superficie mínima: 6,00 m<sup>2</sup>.</p> <p style="text-align: center;"><b>PARAMENTOS ENFRENTADOS</b> <math>r = h/2</math> mayor o igual a 3 m.</p> <p style="text-align: center;"><b>PREMIOS:</b> Hasta el 50% de incremento del FOT por apertura de espacio urbano y/o englobamiento de patios.</p>	
<p style="text-align: center;"><b>ALTURA MAXIMA</b> <math>R = \text{tg } \alpha = h/d = 1,5</math> (no hay plano límite) Volúmenes retirados <math>R = h/d = 1</math> *<sup>3</sup></p>		<b>ESTACIONAMIENTO/CARGA Y DESCARGA</b>	
<p style="text-align: center;">Nivel de protección diferenciado para cada edificio según catálogo.</p>		Según Grilla General de Usos.	

\* l = Profundidad máxima construible

a = Profundidad de la manzana donde se emplaza el lote.

\*<sup>3</sup> h = Altura edificable.

d = distancia de LM al eje de la calle.

INTENSIDAD DE USO		TIPO DE USO PERMITIDO	DISTRITO
<b>FOS</b>	<b>FOT</b>	PREDOMINANTE: Residencia	<b>R 2</b>
<b>0.60</b>	<b>1.65</b>	COMPLEMENTARIO: Comercio, servicios y pequeños talleres	<b>RESIDENCIAL 2 (ORD. 9235)</b>
CARÁCTER: Residencial mixto de densidad media en área urbana. Áreas consolidadas con agua y cloacas, con algunas calles con pavimento. Combina el uso residencial con el pequeño comercio barrial, albergando asimismo el desarrollo de actividades productivas y de servicios (vivienda con taller)			
PARCELAMIENTO			
LOTE MINIMO: Ancho: 8,66 m. Superficie: 200,00 m2.			
NORMAS DE TEJIDO		ESPACIO URBANO	
<p>RETIRO:</p> <p>L M: Se puede construir sobre línea municipal o con retiros de frente.</p> <p>R L: Se puede construir entre medianeras o edificios de perímetro libre o semilibre.</p> <p>L F I: Cuando se trata de manzanas del trazado histórico se aplica a partir de los 3,00 m. de altura <math>l = 0.375 a</math></p>		<p>PATIOS DE PRIMERA Lado mínimo: 3,00 m Superficie mínima: 12,00 m2.</p> <p>PATIOS DE SEGUNDA No se admiten.</p> <p>PARAMENTOS ENFRENTADOS <math>r = h/2</math> mayor o igual a 3 m.</p>	
<p>ALTURA MAXIMA Plano límite 9,00 m. Volúmenes retirados <math>R = tg \alpha = h/d = 1</math> *4</p>		ESTACIONAMIENTO/CARGA Y DESCARGA	
<p>Nivel de protección. Puede haber edificios catalogados. Se aplicarán los parámetros del DPH</p>		Según Grilla General de Usos.	

\* l = Profundidad máxima construible

a = Profundidad de la manzana donde se emplaza el lote.

\*4 h = Altura edificable.

d = distancia de LM al eje de la calle.

INTENSIDAD DE USO		TIPO DE USO PERMITIDO	DISTRITO
<b>FOS</b>	<b>FOT</b>	PREDOMINANTE: Residencia	<b>R 2 SS</b>
<b>0.60</b>	<b>0.75</b>	COMPLEMENTARIO: Comercio, servicios y pequeños talleres	<b>RESIDENCIAL 2 SIN SERVICIOS</b>
CORRESPONDIENTES A MANZANAS 375, 376, 377, 378, 379 Y 381 DEL CUARTEL 1° Y MANZANAS 63, 64, 113, 114, 163, 164 Y 214 DEL CUARTEL 4			
CARÁCTER: Residencial mixto de densidad media en área urbana. Áreas consolidadas sin servicio de agua y cloacas, carentes también de pavimento. Combina el uso residencial con el pequeño comercio barrial, albergando asimismo el desarrollo de actividades productivas y de servicios (vivienda con taller)			
PARCELAMIENTO			
LOTE MINIMO: Ancho: 8,66 m. Superficie: 200,00 m2.			
NORMAS DE TEJIDO		ESPACIO URBANO	
<b>RETIRO:</b>  <b>L M:</b> Se puede construir sobre línea municipal o con retiros de frente  <b>R L:</b> Se puede construir entre medianeras o edificios de perímetro libre o semilibre.  <b>L F I :</b> Cuando se trata de manzanas del trazado histórico se aplica a partir de los 3m de altura $l = 0.375 a$		<b>PATIOS DE PRIMERA</b> Lado mínimo: 3,00 m. Superficie mínima: 12,00 m2  <b>PATIOS DE SEGUNDA</b> No se admiten.  <b>PARAMENTOS ENFRENTADOS</b> $r = h/2$ mayor o igual a 3 m.  <b>PREMIOS</b> Hasta el 50% de incremento del FOT por englobamiento de patios.	
<b>ALTURA MAXIMA</b> Plano límite: 9 m. Volúmenes retirados $R = tg \alpha = h/d = 1$ *5		<b>ESTACIONAMIENTO/CARGA Y DESCARGA</b>	
Nivel de protección. Puede haber edificios catalogados. Se aplicarán los parámetros del DPH		Según Grilla General de Usos.	

\* l = Profundidad máxima construible

a = Profundidad de la manzana donde se emplaza el lote.

\*5 h = Altura edificable.

d = distancia de LM al eje de la calle.

INTENSIDAD DE USO		TIPO DE USO PERMITIDO	DISTRITO
<b>FOS</b>  <b>0.75</b>	<b>FOT</b>  <b>5.00</b>	<p>PREDOMINANTE: Residencia</p> <p>COMPLEMENTARIO: Administración, comercio y servicios</p>	<p><b>R 3</b> <b>RESIDENCIAL 3</b> <b>(Ord. 9551 – 9610)</b></p>
<p>CARÁCTER: Residencial mixto de densidad alta: Representa el sector con mayor intensidad de ocupación, tiende a incrementar la densidad sobre la traza de los bulevares. Combina el uso residencial con los usos del AC1. Pueden construirse edificios entre medianeras y de perímetro libre o semilibre. <b>DEBE PRESENTAR FACTIBILIDAD DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS</b></p>			
<b>PARCELAMIENTO</b>			
<p>LOTE MINIMO: Ancho: 17,32 m. Superficie: 500,00 m2.</p>			
<b>NORMAS DE TEJIDO</b>		<b>ESPACIO URBANO</b>	
<p style="text-align: center;"><b>RETIRO</b></p> <p style="text-align: center;">L M :</p> <p style="text-align: center;">R L :</p> <p>En el caso de edificios de perímetro libre o semilibre deben dejar 4m de retiro lateral obligatorio.</p> <p style="text-align: center;">L F I:</p> <p>Se aplica a partir de los 3,00 m. de altura. L= 0,375 a y/o relación 1:2 tomada a nivel 0.00</p>		<p style="text-align: center;"><b>PATIOS DE PRIMERA</b> Lado mínimo: 3,00 m. Superficie mínima: 12,00 m2.</p> <p style="text-align: center;"><b>PATIOS DE SEGUNDA</b> No se admiten.</p> <p style="text-align: center;"><b>PARAMENTOS ENFRENTADOS</b> <math>r = h/2</math> mayor o igual a 3,00 m.</p> <p style="text-align: center;"><b>PATIOS APENDICULARES</b> Lado mínimo 3,00 m.</p>	
<p style="text-align: center;"><b>ALTURA MAXIMA</b> En calles mayores a 15 m de ancho: <math>h = tg a = h/d = 1:1.5</math> – No hay plano límite</p> <p>En calles menores o iguales a 15 m de ancho: <math>h =tg a= h/d = 1:2</math> – No hay plano límite</p>		<b>ESTACIONAMIENTO/CARGA Y DESCARGA</b>	
Observaciones: Las parcelas que dan frente a Boulevard adquieren mayor altura.		Según Grilla General de Usos.	

INTENSIDAD DE USO		TIPO DE USO PERMITIDO	DISTRITO
<b>FOS</b>  <b>0.40</b>	<b>FOT</b>  <b>0.50</b>	<p>PREDOMINANTE: Residencia</p> <p>COMPLEMENTARIO: Recreativo, deportivo.</p>	<p><b>R4</b></p> <p><b>RESIDENCIAL 4</b></p>
<p>CARÁCTER: Residencial exclusivo de baja densidad: Se aproxima a grandes áreas abiertas en el límite del área rural o sobre la costa del río. Se inscriben dentro de esta categoría algunos loteos de grandes parcelas residenciales, localizados en la periferia de la planta urbana existente.</p>			
<p>PARCELAMIENTO</p>			
<p>LOTE MINIMO: Ancho: 15,00 m. Superficie: 500,00 m<sup>2</sup></p>			
NORMAS DE TEJIDO		ESPACIO URBANO	
<p>RETIRO</p> <p>R L: 2,00 m. de retiro lateral obligatorio en ambos lados. Sólo se admiten edificios de perímetro libre.</p> <p>L F I: Retiro mínimo de fondo 6,00 m.</p>		<p>PATIOS DE PRIMERA Lado mínimo: 3,00 m. Superficie mínima: 12,00 m<sup>2</sup>.</p> <p>PATIOS DE SEGUNDA No se admiten.</p>	
<p>ALTURA MAXIMA Plano límite h = 9,00 m</p>		<p>ESTACIONAMIENTO/CARGA Y DESCARGA</p>	
<p>Observaciones:</p>		<p>Según Grilla General de Usos.</p>	

INTENSIDAD DE USO		TIPO DE USO PERMITIDO	DISTRITO
<b>FOS</b>	<b>FOT</b>	PREDOMINANTE: Residencia	<b>R 4 BD</b>
<b>0.40</b>	<b>0.50</b>	COMPLEMENTARIO: Recreativo, deportivo.	<b>RESIDENCIAL 4 BAJA DENSIDAD</b>
CARÁCTER: Residencial exclusivo de baja densidad: Se aproxima a grandes áreas abiertas en el límite norte del área rural o sobre la costa del río. Se inscriben dentro de esta categoría algunos loteos de grandes parcelas residenciales, localizados en la periferia norte de la planta urbana existente.			
PARCELAMIENTO: Por Ordenanza 6424.			
LOTE MINIMO: Ancho: 30,00 m. Superficie: 800,00 m2.			
NORMAS DE TEJIDO		ESPACIO URBANO	
<b>RETIRO</b>  R L: 3,00 m. de retiro lateral obligatorio en un solo lado.  L F I: Retiro mínimo de fondo 6,00 m.		<b>PATIOS DE PRIMERA</b> Lado mínimo: 3,00 m. Superficie mínima: 12,00 m2.  <b>PATIOS DE SEGUNDA</b> No se admiten.	
<b>ALTURA MAXIMA</b> Plano límite h = 9 m.		<b>ESTACIONAMIENTO/CARGA Y DESCARGA</b>	
Observaciones:		Según Grilla General de Usos.	

INTENSIDAD DE USO		TIPO DE USO PERMITIDO	DISTRITO
<b>FOS</b>	<b>FOT</b>	<p>PREDOMINANTE: Residencia</p> <p>COMPLEMENTARIO: Comercio, servicios y pequeños talleres</p>	<p><b>R5</b></p> <p><b>RESIDENCIAL 5</b></p>
<b>0.60</b>	<b>0.75</b>		
<p>CARÁCTER: El tejido residencial suburbano propio de las áreas de expansión, se localiza en área sub-urbanizada, carentes de agua y cloacas. En caso de completar la construcción de infraestructura puede alcanzar las condiciones del R2.</p>			
<p>PARCELAMIENTO</p>			
<p>SIN SERVICIO DE CLOACA</p> <p>LOTE MINIMO: Ancho: 15,00 m. Superficie: 400,00 m<sup>2</sup></p>			
NORMAS DE TEJIDO		ESPACIO URBANO	
<p>RETIRO</p> <p>R L: Se puede construir entre medianeras o edificios de perímetro libre o semilibre.</p> <p>L F I: Retiro mínimo de fondo 6,00 m.</p>		<p>PATIOS DE PRIMERA Lado mínimo: 3,00 m. Superficie mínima: 12,00 m<sup>2</sup></p> <p>PATIOS DE SEGUNDA No se admiten.</p> <p>PARAMENTOS ENFRENTADOS <math>r = h/2</math> mayor o igual a 3,00 m.</p> <p>PREMIOS Hasta el 50 % de incremento del FOT por englobamiento de patios.</p>	
<p>ALTURA MAXIMA Plano límite 9,00 m.</p>		<p>ESTACIONAMIENTO/CARGA Y DESCARGA</p>	
<p>Observaciones: En el caso de nuevos barrios de vivienda social puede subdividirse en parcelas de menor dimensión.</p>		<p>Según Grilla General de Usos.</p>	

INTENSIDAD DE USO		TIPO DE USO PERMITIDO	DISTRITO
<b>FOS</b>	<b>FOT</b>	<p>PREDOMINANTE: Residencia</p> <p>COMPLEMENTARIO: Comercio, servicios y pequeños talleres</p>	<p><b>R5 BD</b></p> <p><b>RESIDENCIAL 5 BAJA DENSIDAD</b></p>
<b>0.60</b>	<b>0.75</b>		
<p>CARÁCTER: El tejido residencial suburbano propio de las áreas de expansión, se localiza en área sub-urbanizada, carentes de agua y cloacas. En caso de completar la construcción de infraestructura puede alcanzar las condiciones del R2.</p>			
<p>PARCELAMIENTO</p> <p>SIN SERVICIO DE CLOACA</p> <p>LOTE MINIMO: Ancho: 20,00 m. Superficie: 600,00 m2.</p>			
NORMAS DE TEJIDO		ESPACIO URBANO	
<p>RETIRO</p> <p>R L: 3,00 m. de retiro lateral obligatorio en un solo lado.</p> <p>L F I: Retiro mínimo de fondo 6,00 m.</p>		<p>PATIOS DE PRIMERA Lado mínimo: 3,00 m. Superficie mínima: 12,00 m2.</p> <p>PATIOS DE SEGUNDA No se admiten.</p>	
<p>ALTURA MAXIMA Plano límite: 9,00 m.</p>		<p>ESTACIONAMIENTO/CARGA Y DESCARGA</p>	
<p>Observaciones: En el caso de nuevos barrios de vivienda social puede subdividirse en parcelas de menor dimensión.</p>		<p>Según Grilla General de Usos.</p>	

INTENSIDAD DE USO		TIPO DE USO PERMITIDO	DISTRITO
<b>FOS</b>	<b>FOT</b>	PREDOMINANTE: Industria mezclada	<b>I1</b>
<b>0.60</b>	<b>0.75</b>	COMPLEMENTARIO: Talleres, servicios	<b>INDUSTRIAL1</b>
CARÁCTER: En éste predomina la localización de actividades industriales, que por sus características admiten la coexistencia con otros usos urbanos (recreativos, deportivos, comerciales y de servicios) incluyendo la vivienda.			
PARCELAMIENTO: Por Ordenanza 6424 y 9068 se agregan nuevas partidas al Distrito actual.			
<p>SIN SERVICIO DE CLOACA  LOTE MINIMO:  Ancho: 17,32 m.  Superficie: 500,00 m<sup>2</sup></p> <p>CON SERVICIO DE CLOACA  LOTE MINIMO:  Ancho: 10,00 m.  Superficie: 300,00 m<sup>2</sup>.</p>			
NORMAS DE TEJIDO		ESPACIO URBANO	
<b>RETIRO</b>  L M: 5,00 m. de retiro de frente obligatorio.  R L: 3,00 m. de retiro lateral en uno de los lados.  L F I: $l = 0.375 a^{*1}$		<b>PATIOS DE PRIMERA</b> Lado mínimo: 3,00 m. Superficie mínima: 12,00 m <sup>2</sup>  <b>PATIOS DE SEGUNDA</b> No se admiten.  <b>PARAMENTOS ENFRENTADOS</b> $r = h/2$ mayor o igual a 3 m	
<b>ALTURA MAXIMA</b> $h/d = 2$		<b>ESTACIONAMIENTO/CARGA Y DESCARGA</b>	
Observaciones:		Según Grilla General de Usos.	

\*1 l = Profundidad máxima construible

a = Profundidad de la manzana donde se emplaza el lote.

INTENSIDAD DE USO		TIPO DE USO PERMITIDO	DISTRITO
<b>FOS</b>	<b>FOT</b>	PREDOMINANTE: Industria separada	<b>I2</b>
<b>0.60</b>	<b>0.75</b>	COMPLEMENTARIO: Servicios	<b>INDUSTRIAL 2</b>
<p>CARÁCTER: Grandes predios industriales aislados y Parque Industrial.  Industria separada, es el caso del parque industrial o de otras posibles áreas industriales planificadas, donde el desarrollo de la actividad productiva y de servicios se segrega del resto de la trama urbana. En estas áreas sólo se admite la superposición con usos administrativos o comerciales vinculados con la producción.</p>			
<p>PARCELAMIENTO</p>			
<p>LOTE MINIMO  Ancho: 34,64 m.  Superficie: 2400,00 m<sup>2</sup></p>			
NORMAS DE TEJIDO		ESPACIO URBANO	
<p>RETIRO</p> <p>L M: 5,00 m. de retiro de frente obligatorio.</p> <p>R L: 3,00 m. de retiro lateral en ambos de los lados.</p> <p>L F I: <math>I = 0.375 a^{*1}</math></p>		<p>PATIOS DE PRIMERA  Lado mínimo: 3,00 m  Superficie mínima: 12,00 m<sup>2</sup>.</p> <p>PATIOS DE SEGUNDA  No se admiten.</p> <p>PARAMENTOS ENFRENTADOS  <math>r = h/2</math> mayor o igual a 3,00 m.</p>	
<p>ALTURA MAXIMA  Sin límite</p>		<p>ESTACIONAMIENTO/CARGA Y DESCARGA</p>	
<p>Observaciones: Se ajustará al régimen de normas vigentes para el Parque Industrial</p>		<p>Según Grilla General de Usos.</p>	

<sup>\*1</sup> I = Profundidad máxima construible

a = Profundidad de la manzana donde se emplaza el lote.

INTENSIDAD DE USO		TIPO DE USO PERMITIDO	DISTRITO
<b>FOS</b> El de la zona que atraviesa	<b>FOT</b> El de la zona que atraviesa	PREDOMINANTE: Comercio y administración  COMPLEMENTARIO: Residencia	<b>AC1</b>  <b>ALINEAMIENTO COMERCIAL 1</b>
CARÁCTER: Destinado a concertar actividades comerciales, administrativas y de servicios. Se localiza en arterias con un alto nivel circulatorio que presentan rasgos eminentemente residenciales.			
<b>PARCELAMIENTO</b> El de la zona que atraviesa			
<b>NORMAS DE TEJIDO</b>		<b>ESPACIO URBANO</b>	
<b>RETIRO</b>  Tendrá los parámetros de la zona que atraviesa		Tendrá los parámetros de la zona que atraviesa	
<b>ALTURA MAXIMA</b> Tendrá los parámetros de la zona que atraviesa		<b>ESTACIONAMIENTO/CARGA Y DESCARGA</b>	
Observaciones:		Según Grilla General de Usos.	

INTENSIDAD DE USO		TIPO DE USO PERMITIDO	DISTRITO
<b>FOS</b> El de la zona que atraviesa	<b>FOT</b> El de la zona que atraviesa	<p>PREDOMINANTE: Comercio de escala barrial</p> <p>COMPLEMENTARIO: Residencia</p>	<p><b>AC2</b></p> <p><b>ALINEAMIENTO COMERCIAL 2</b></p>
CARÁCTER: Predominio de usos comerciales y de servicios de escala barrial.			
PARCELAMIENTO			
El de la zona que atraviesa			
NORMAS DE TEJIDO		ESPACIO URBANO	
RETIRO			
Tendrá los parámetros de la zona que atraviesa		Tendrá los parámetros de la zona que atraviesa	
ALTURA MAXIMA		ESTACIONAMIENTO/CARGA Y DESCARGA	
Tendrá los parámetros de la zona que atraviesa			
Observaciones:		Según Grilla General de Usos.	

INTENSIDAD DE USO		TIPO DE USO PERMITIDO	DISTRITO
<b>FOS</b> El de la zona que atraviesa	<b>FOT</b> El de la zona que atraviesa	<p>PREDOMINANTE: Comercio y servicios</p> <p>COMPLEMENTARIO: Talleres y comercio mayorista</p>	<p><b>AC3</b></p> <p><b>ALINEAMIENTO COMERCIAL 3</b></p>
<p>CARÁCTER: Destinado a actividades comerciales mayoristas y minoristas, complementando este uso con actividades productivas o de servicios como talleres, depósitos, corralones, etc.</p>			
<p>PARCELAMIENTO</p>			
<p>El de la zona que atraviesa</p>			
NORMAS DE TEJIDO		ESPACIO URBANO	
<p>RETIRO</p> <p>Tendrá los parámetros de la zona que atraviesa</p>		<p>Tendrá los parámetros de la zona que atraviesa</p>	
<p>ALTURA MAXIMA</p> <p>Tendrá los parámetros de la zona que atraviesa</p>		<p>ESTACIONAMIENTO/CARGA Y DESCARGA</p>	
<p>Observaciones:</p>		<p>Según Grilla General de Usos.</p>	

INTENSIDAD DE USO		TIPO DE USO PERMITIDO	DISTRITO
<b>FOS</b> El de la zona que atraviesa	<b>FOT</b> El de la zona que atraviesa	<p>PREDOMINANTE: Comercio y turismo</p> <p>COMPLEMENTARIO: Clubes, deportes y recreación</p>	<p><b>AC4</b></p> <p><b>ALINEAMIENTO COMERCIAL 4</b></p>
CARÁCTER: Corredor de áreas verdes: Corredores costeros, con posibilidad de desarrollo para usos turísticos, recreativos, y deportivos. (clubes, náutica, hotelería, gastronomía)			
PARCELAMIENTO			
El de la zona que atraviesa			
NORMAS DE TEJIDO		ESPACIO URBANO	
<b>RETIRO</b> Tendrá los parámetros de la zona que atraviesa		Tendrá los parámetros de la zona que atraviesa	
<b>ALTURA MAXIMA</b> Tendrá los parámetros de la zona que atraviesa		<b>ESTACIONAMIENTO/CARGA Y DESCARGA</b>	
Observaciones:		Según Grilla General de Usos.	

INTENSIDAD DE USO		TIPO DE USO PERMITIDO	DISTRITO
<b>FOS</b>	<b>FOT</b>	<p>PREDOMINANTE: Área verde de uso público.</p> <p>COMPLEMENTARIO: Cultura, deporte, recreación</p>	<p><b>V</b></p> <p><b>VERDE</b></p>
<p>CARÁCTER: Corresponde a grandes predios o sectores de ciudad afectadas como plazas o parques, es decir áreas verdes de uso público. Cumple funciones sociales, recreativas, deportivas y culturales.</p>			
<p>PARCELAMIENTO</p>			
<p>LOTE MINIMO</p>			
<p>No corresponde</p>			
NORMAS DE TEJIDO		ESPACIO URBANO	
No corresponde		No corresponde	
ALTURA MAXIMA		ESTACIONAMIENTO/CARGA Y DESCARGA	
No corresponde			
<p>Nivel de protección. Puede haber espacios catalogados. Se aplicarán los parámetros del DPH</p>		<p>Según Grilla General de Usos.</p>	

INTENSIDAD DE USO		TIPO DE USO PERMITIDO	DISTRITO
<b>FOS</b>	<b>FOT</b>	PREDOMINANTE: Servicios de apoyo a la actividad portuaria	<b>P</b>
<b>0.60</b>	<b>0.75</b>	COMPLEMENTARIO: Industria mezclada	<b>PORTUARIO</b>
CARÁCTER: Corresponde a áreas del puerto y predios linderos, se especializa a la prestación de servicios a la actividad portuaria. Pueden encontrarse edificios o sectores catalogados.			
PARCELAMIENTO			
SIN SERVICIO DE CLOACA LOTE MINIMO: Ancho: 34,64 m. Superficie: 2400,00 m <sup>2</sup>			
NORMAS DE TEJIDO		ESPACIO URBANO	
RETIRO  L M: Se recomienda construir sobre línea municipal.  R L: Se recomienda un retiro lateral de 3,00 m. en uno de los lados.  L F I: $I = 0.375 a^{*1}$		PATIOS DE PRIMERA Lado mínimo: 3,00 m Superficie mínima: 12.00 m <sup>2</sup> .  PATIOS DE SEGUNDA No se admiten.  PARAMENTOS ENFRENTADOS $r = h/2$ mayor o igual a 3,00 m.	
ALTURA MAXIMA No corresponde		ESTACIONAMIENTO/CARGA Y DESCARGA	
Observaciones:		Según Grilla: General de Usos.	

<sup>\*1</sup> I = Profundidad máxima construible

a = Profundidad de la manzana donde se emplaza el lote.

INTENSIDAD DE USO		TIPO DE USO PERMITIDO	DISTRITO
<b>FOS</b> <b>0.60</b>	<b>FOT</b> <b>0.75</b>	PREDOMINANTE: Equipamiento	<b>E</b> <b>EQUIPAMIENTO</b>
CARÁCTER: Se trata de grandes predios o sectores de la ciudad afectados a la localización de grandes equipamientos públicos o privados: salud, educación, cementerio, seguridad, etc. Pueden encontrarse edificios catalogados			
PARCELAMIENTO			
LOTE MINIMO No corresponde			
NORMAS DE TEJIDO		ESPACIO URBANO	
<b>RETIRO</b>  <b>L M:</b> Se recomienda retiro de frente, sobre todo si éste es obligatorio en el distrito circundante.  <b>R L:</b> Se puede construir entre medianeras o edificios de perímetro libre o semilibre.  <b>L F I:</b> $I = 0.375 a^{*1}$		<b>PATIOS DE PRIMERA</b> Lado mínimo: 3,00 m. Superficie mínima: 12,00 m <sup>2</sup> .  <b>PATIOS DE SEGUNDA</b> No se admiten.  <b>PARAMENTOS ENFRENTADOS</b> $r = h/2$ mayor o igual a 3,00 m.  <b>PREMIOS:</b> Hasta el 50% de incremento del FOT por apertura de espacio urbano y/o englobamiento de patios.	
<b>ALTURA MAXIMA</b> Plano límite 9,00 m. Volúmenes retirados $R = tg \alpha = h/d = 1^{*6}$		<b>ESTACIONAMIENTO/CARGA Y DESCARGA</b>	
Nivel de protección. Puede haber edificios catalogados. Se aplicarán los parámetros del DPH		Según Grilla General de Usos.	

<sup>\*1</sup> I = Profundidad máxima construible

a = Profundidad de la manzana donde se emplaza el lote.

<sup>\*6</sup> h = Altura edificable.

d = distancia de LM al eje de la calle.

INTENSIDAD DE USO		TIPO DE USO PERMITIDO	DISTRITO
<b>FOS</b>	<b>FOT</b>	PREDOMINANTE: RECREATIVO - DEPORTIVO	<b>UF</b> <b>URBANIZACION</b> <b>FUTURA</b>
CARÁCTER: Se aproxima a grandes áreas abiertas en el límite del área residencial y sobre la costa del arroyo			
PARCELAMIENTO: NO			
LOTE MINIMO: NO			
NORMAS DE TEJIDO		ESPACIO URBANO	
RETIRO		PATIOS DE PRIMERA PATIOS DE SEGUNDA	
ALTURA MAXIMA		ESTACIONAMIENTO/CARGA Y DESCARGA	
Nivel de protección.		Según Grilla General de Usos.	

LOS PROYECTOS QUE SE PRESENTEN EN ESTA ZONA SERAN ANALIZADOS EN FORMA INDIVIDUAL EN COMISION RESPECTIVA, FIJANDOSE PARA CADA CASO EN PARTICULAR LAS NORMAS DE TEJIDO Y ESPACIO URBANO, SI CORRESPONDE REGULAR ALTURA MAXIMA Y DEMAS CONDICIONANTES DE EDIFICACION.

INTENSIDAD DE USO		TIPO DE USO PERMITIDO	DISTRITO
<b>FOS</b>	<b>FOT</b>	PREDOMINANTE:	<b>RN</b> <b>RESERVA</b> <b>NATURAL</b>
CARÁCTER:			
PARCELAMIENTO			
LOTE MINIMO			
NORMAS DE TEJIDO		ESPACIO URBANO	
RETIRO  L M  R L  L F I		PATIOS DE PRIMERA Lado mínimo: 3,00 m. Superficie mínima: 12.00 m2.  PATIOS DE SEGUNDA  PARAMENTOS ENFRENTADOS  PREMIOS:	
ALTURA MAXIMA		ESTACIONAMIENTO/CARGA Y DESCARGA	
Nivel de protección.		Según Grilla General de Usos.	

INTENSIDAD DE USO		TIPO DE USO PERMITIDO	DISTRITO
<b>FOS</b>	<b>FOT</b>	PREDOMINANTE:	<b>RU</b> <b>RESERVA URBANA</b>
<p><b>CARÁCTER:</b> Por Ordenanza 6424: Se prohíbe la construcción de cualquier tipo de edificación hasta 25 m. de cada margen de los cursos de aguas permanentes o semi permanentes. En caso de lote deberá dejarse calle de 25 m. de ancho en cada margen del curso de agua.</p>			
<p><b>PARCELAMIENTO:</b> Por Ordenanza 6424</p>			
<p><b>LOTE MINIMO:</b> Ancho: 30,00 m. Superficie: 1500,00m2.</p>			
NORMAS DE TEJIDO		ESPACIO URBANO	
<p>RETIRO</p> <p>L M</p> <p>R L</p> <p>L F I</p>		<p>PATIOS DE PRIMERA</p> <p>Lado mínimo: 3,00 m. Superficie mínima: 12,00 m2.</p> <p>PATIOS DE SEGUNDA</p> <p>PARAMENTOS ENFRENTADOS</p> <p>PREMIOS:</p>	
ALTURA MAXIMA		ESTACIONAMIENTO/CARGA Y DESCARGA	
Nivel de protección.		Según Grilla General de Usos.	

INTENSIDAD DE USO		TIPO DE USO PERMITIDO	DISTRITO
<b>FOS</b>	<b>FOT</b>	Por error esta ficha se ha mantenido, pero en realidad coincide con UF.	<b>RR</b> <b>RESERVA RURAL</b>
CARÁCTER:			
PARCELAMIENTO			
LOTE MINIMO			
NORMAS DE TEJIDO		ESPACIO URBANO	
RETIRO		PATIOS DE PRIMERA	
L M		PATIOS DE SEGUNDA	
R L		PARAMENTOS ENFRENTADOS	
L F I		PREMIOS:	
ALTURA MAXIMA		ESTACIONAMIENTO/CARGA Y DESCARGA	
Nivel de protección.		Según Grilla General de Usos.	

INTENSIDAD DE USO		TIPO DE USO PERMITIDO	DISTRITO
<b>FOS</b>	<b>FOT</b>	<p>PREDOMINANTE:</p> <p>Comprende aquellas áreas destinadas al desarrollo de actividades primarias, como las actividades extractivas, la producción ictícola, agropecuaria extensiva o intensiva y la producción forestal.</p>	<p><b>AR</b></p> <p><b>AREA RURAL</b></p>
<p>CARÁCTER: Por Ordenanza 6424: Se prohíbe la construcción de cualquier tipo de edificación hasta 25 m. de cada margen de los cursos de aguas permanentes o semi permanentes. En caso de lote deberá dejarse calle de 25 m. de ancho en cada margen del curso de agua.</p>			
<p>PARCELAMIENTO: Por Ordenanza 6424</p>			
<p>LOTE MINIMO: Ancho: 60,00 m. Superficie: 3000,00 m2.</p>			
NORMAS DE TEJIDO		ESPACIO URBANO	
<p>RETIRO</p> <p>L M</p> <p>R L</p> <p>L F I</p>		<p>PATIOS DE PRIMERA</p> <p>PATIOS DE SEGUNDA</p> <p>PARAMENTOS ENFRENTADOS</p> <p>PREMIOS:</p>	
ALTURA MAXIMA		ESTACIONAMIENTO/CARGA Y DESCARGA	
Nivel de protección.		Según Grilla General de Usos.	

INTENSIDAD DE USO		TIPO DE USO PERMITIDO	DISTRITO
<b>FOS</b>	<b>FOT</b>	PREDOMINANTE:	<b>AC</b> <b>AREA</b> <b>COMPLEMENTA</b> <b>RIA</b>
<p><b>CARÁCTER:</b> Por Ordenanza 6424: Se prohíbe la construcción de cualquier tipo de edificación hasta 25 m. de cada margen de los cursos de aguas permanentes o semi permanentes. En caso de lote deberá dejarse calle de 25 m. de ancho en cada margen del curso de agua.</p>			
<p><b>PARCELAMIENTO:</b> Por Ordenanza 6424.</p>			
<p><b>LOTE MINIMO:</b> Ancho: 30,00 m. Superficie: 800,00 m<sup>2</sup>.</p>			
<b>NORMAS DE TEJIDO</b>		<b>ESPACIO URBANO</b>	
RETIRO  L M  R L  L F I		PATIOS DE PRIMERA  PATIOS DE SEGUNDA  PARAMENTOS ENFRENTADOS  PREMIOS:	
<b>ALTURA MAXIMA</b>		<b>ESTACIONAMIENTO/CARGA Y DESCARGA</b>	
Nivel de protección.		Según Grilla General de Usos.	

INTENSIDAD DE USO		TIPO DE USO PERMITIDO	
<b>FOS</b>  <b>0.40</b>	<b>FOT</b>  <b>0.80</b>	<p>PREDOMINANTE: Residencia</p> <p>COMPLEMENTARIO: Recreativo, deportivo.</p>	<b>BARRIOS PRIVADOS</b>
<p><b>CARÁCTER:</b> Es una superficie de terreno, ubicada en área urbana o complementaria, cuya característica principal es que los frentes de los lotes dan hacia calles internas, de uso privado, con uno o dos puntos de ingreso al mismo. Puede estar delimitado por calles de uso público, pudiendo haber lotes que den hacia la vía pública.</p> <p>En el área urbana podrán construirse sólo en los distritos R4 o en área complementaria. Por Ordenanza 9068 se puede aplicar en Distritos AT – Área Termas y ACT – Área Complementaria Termas.</p>			
<b>PARCELAMIENTO</b>			
<p><b>LOTE MINIMO:</b> Ancho: 15,00 m. Superficie: 450,00 m<sup>2</sup></p>			
<b>NORMAS DE TEJIDO</b>		<b>ESPACIO URBANO</b>	
<b>RETIRO</b>		<b>PATIOS DE PRIMERA</b>	
<p style="text-align: center;">R L:</p> <p>3.00 m de retiro lateral obligatorio en ambos lados o se podrá adosar la edificación sobre una de las medianeras laterales siempre que se mantenga el retiro obligatorio sobre el lateral que será igual a la sumatoria de los 2 retiros laterales. Solo se admiten edificios de perímetro libre.</p> <p style="text-align: center;">L F I:</p> <p>Se aplicará la siguiente fórmula: <math>0,5 ( n^7 - 20 )</math></p>		<p>Lado mínimo: 3,00 m Superficie mínima: 12,00 m<sup>2</sup></p> <p style="text-align: center;"><b>PATIOS AUXILIARES</b> No se admiten.</p>	
<b>ALTURA MAXIMA</b> Plano límite h = 9 m.		<b>ESTACIONAMIENTO/CARGA Y DESCARGA</b> En cada vivienda deberá reservarse espacio para estacionar como mínimo 2 autos, pudiendo utilizarse para tal efecto los retiros obligatorios (frente y laterales).	
Observaciones:		Según Grilla General de Usos.	

<sup>7</sup> n: profundidad del lote.

INTENSIDAD DE USO		TIPO DE USO PERMITIDO	
<b>FOS</b>  <b>0.20</b>	<b>FOT</b>  <b>0.50</b>	<p>PREDOMINANTE: Residencia secundaria</p> <p>COMPLEMENTARIO: Recreativo, deportivo.</p>	<b>CLUBES DE CAMPO</b>
<p>CARÁCTER: Residencia secundaria de baja densidad que no conforma un núcleo urbano. Debe estar localizado en área rural o complementaria y afectar una superficie total mínima de 40 has. Por Ordenanza 9068 se puede aplicar en Distritos AT – Área Termas y ACT – Área Complementaria Termas.</p>			
<b>PARCELAMIENTO</b>			
<p>LOTE MINIMO: Ancho: 20,00 m Superficie: 800,00 m<sup>2</sup> La relación ancho - profundidad no podrá ser inferior a un tercio (1/3).</p>			
<b>NORMAS DE TEJIDO</b>		<b>ESPACIO URBANO</b>	
<b>RETIRO</b>			
<p>R L: 3,00 m de retiro lateral obligatorio en ambos lados. Solo se admiten edificios de perímetro libre.</p> <p>L F I: 15,00 m de retiro de fondo.</p>			
<p><b>ALTURA MAXIMA</b> Plano límite h = 9 m.</p>		<p><b>ESTACIONAMIENTO/CARGA Y DESCARGA</b> En cada vivienda deberá reservarse espacio para estacionar como mínimo 2 autos, pudiendo utilizarse para tal efecto los retiros obligatorios (frente y laterales).</p>	
Observaciones:		Según Grilla General de Usos.	

INTENSIDAD DE USO		TIPO DE USO PERMITIDO	DISTRITO
<b>FOS</b>	<b>FOT</b>	<p>PREDOMINANTE: Residencia, Recreativo, Deportivo, Apoyo Turístico</p> <p>COMPLEMENTARIO: Comercio, servicios, pequeños talleres.</p>	<p><b>A T</b></p> <p><b>AREA TERMAS</b></p>
<b>0.40</b>	<b>0.80</b>		
<p>CARÁCTER: Residencial de densidad media en área suburbana y Rural. Carentes de agua, cloacas y pavimento. Combina el uso residencial preferentemente de descanso con actividades comerciales y servicios de abastecimiento para el sector creado. <i>Viveros (producción de plantas, árboles, arbustos y flores), huertas, criadero de aves, stud, escuelas de equitación, parque, jardín botánico, acuarios. Siempre que se incluyan animales se debe cumplir con todas las disposiciones nacionales, provinciales y municipales, especialmente las referidas al tratamiento de efluentes y desechos</i></p>			
<p>PARCELAMIENTO: Provenientes de macro manzanas de 330 m. de lado, se determina Subdivisión en manzanas de 100 m.</p>			
<p>LOTE MINIMO: Ancho: 25,00 m. Superficie: 1000,00 m2</p>			
NORMAS DE TEJIDO		ESPACIO URBANO	
<p>RETIRO:</p> <p>L M: Retiro obligatorio de frente de 5 m.</p> <p>R L: Retiro obligatorio de 3 m. en un solo lado.</p> <p>L F I: Retiro obligatorio de 6 m. de fondo.</p>		<p>PATIOS DE PRIMERA Lado mínimo: 3,00 m. Superficie mínima: 12,00 m2.</p> <p>PATIOS DE SEGUNDA No se admiten.</p>	
ALTURA MAXIMA		ESTACIONAMIENTO/CARGA Y DESCARGA	
		Según Grilla General de Usos.	

INTENSIDAD DE USO		TIPO DE USO PERMITIDO	DISTRITO
<b>FOS</b>  <b>0.40</b>	<b>FOT</b>  <b>0.80</b>	<p>PREDOMINANTE: Residencia, Recreativo, Deportivo, Apoyo Turístico</p> <p>COMPLEMENTARIO: Comercio, servicios, pequeños talleres y actividades rurales.</p>	<p><b>A C T</b></p> <p><b>AREA COMPLEMENTARIA TERMAS</b></p>
<p>CARÁCTER: Residencial de densidad media en área suburbana y Rural. Carentes de agua, cloacas y pavimento. Combina el uso residencial preferentemente de descanso con actividades comerciales y servicios de abastecimiento para el sector creado. <i>Criaderos de Aves, Silos, Molinos, Depósitos de grano, depósito de alimento balanceado, molienda, empaque de productos agropecuarios, aserraderos, secaderos, depósito de madera. Cultivo, pastura y otros usos agrícolas. Cría, engorde y otros usos ganaderos. Forestación</i></p>			
<p>PARCELAMIENTO: Provenientes de macro manzanas de 330 m. de lado, se determina Subdivisión en manzanas de 100 m.</p>			
<p>LOTE MINIMO: Ancho: 25,00 m. Superficie: 1000,00 m2</p>			
NORMAS DE TEJIDO		ESPACIO URBANO	
<p>RETIRO:</p> <p>L M: Retiro obligatorio de frente de 5 m.</p> <p>R L: Retiro obligatorio de 3 m. en un solo lado.</p> <p>L F I: Retiro obligatorio de 6 m. de fondo.</p>		<p>PATIOS DE PRIMERA Lado mínimo 3,00 m. Superficie mínima 12,00 m2.</p> <p>PATIOS DE SEGUNDA No se admiten.</p>	
ALTURA MAXIMA		ESTACIONAMIENTO/CARGA Y DESCARGA	
		Según Grilla General de Usos.	

INTENSIDAD DE USO		TIPO DE USO PERMITIDO	DISTRITO
<b>FOS</b> <b>0.20</b>	<b>FOT</b> <b>0.40</b>	<p>PREDOMINANTE: Desarrollo de actividades primarias, como las actividades extractivas, la producción ictícola, agropecuaria extensiva o intensiva y la producción forestal.</p> <p>COMPLEMENTARIO: Residencia, Recreativo, Deportivo.</p>	<p><b>ORD. 9831</b> (LEY PROV. 10.406)</p> <p><b>ARR</b></p> <p><b>AREA RURAL RESTRINGIDA</b></p>
<p>CARÁCTER: Por Ordenanza 9831: Residencia de baja densidad que no conforma un núcleo urbano. Se prohíbe la construcción de cualquier tipo de edificación hasta 15 m, contados desde cada borde del curso de agua (línea de Ribera), y a partir de allí deberá dejarse una calle de 25 m contados desde la línea de Ribera conforme a lo dispuesto por el Art. 1974º del Código Civil y Comercial de la Nación (Decreto N° 1451/78 S.G.G. – Reglamentario LEY N° 6.041).</p> <p>No se podrá innovar en cuanto a la realización de loteos y/o urbanizaciones y/o clubes de campo y/o barrios privados hasta tanto se reglamente este tipo de situación y condiciones exigibles.</p>			
<p>PARCELAMIENTO: Por Ordenanza 6424</p>			
<p>LOTE MINIMO: Ancho: 60,00 m. Superficie: 3000,00 m2.</p>			
NORMAS DE TEJIDO		ESPACIO URBANO	
<p>RETIRO 5,00 m de retiro de frente obligatorio</p> <p>RL: 5,00 m de retiro lateral obligatorio en ambos lados. Solo se admiten edificios de perímetro libre</p> <p>L F I: 15,00 m de retiro de fondo</p>			
ALTURA MÁXIMA		ESTACIONAMIENTO/CARGA Y DESCARGA	
Observaciones:		Según Grilla General de Usos.	